



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0341-SCC

CONTROL CONCURRENTE
ACTIVOS MINEROS SAC
SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA
QUEBRADA PELAGATOS CONTAMINADA POR LOS PASIVOS
AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA
PUSHAQUILCA DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE
PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

CABANA, 4 DE JULIO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y
Ayacucho

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0341-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA PELAGATOS CONTAMINADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PUSHAQUILCA DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. DRENAJES ÁCIDOS DE BOCAMINAS IDENTIFICADOS COMO ID 5032 E ID 1464 VIENEN SIENDO DESCARGADOS EN LAS QUEBRADAS SIN NOMBRE Y PELAGATOS, RESPECTIVAMENTE, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINAR EL AGUA PROVENIENTE DE LA LAGUNA PELAGATOS, SE EFECTÚEN PARALIZACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y MULTAS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD	7
2. PASIVO AMBIENTAL MINERO IDENTIFICADO COMO DEPÓSITO DE RELAVES ID 5038 NO CONTEMPLA ANCLAJE CON LA SECCIÓN DE TERRENO NATURAL ROCOSO EXPUESTO, CONLLEVANDO EL RIESGO DE POSIBLES INFILTRACIONES QUE GENERE DRENAJE ÁCIDO	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	18



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:16 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 023-2024-OCI/0341-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA PELAGATOS CONTAMINADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA PUSHAQUILCA DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA A JUNIO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, mediante oficio n.° 1268-2024-CG/GRAN de 6 de junio de 2024 generado por la Gerencia Regional de Control de Ancash, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0341-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de la obra: “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la quebrada de pelagatos contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Pushaquilca, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”, viene desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cierre de Mina, expediente técnico aprobado, contrato y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivo Especifico

Hito de control n.° 1: Ejecución de obra a junio de 2024.

Determinar si la valorización n.° 15 correspondiente a mayo 2024 se viene cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, de acuerdo con la normativa vigente y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control n.° 1 – Valorización de obra n.° 15 de la ejecución de la obra “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la quebrada de pelagatos contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Pushaquilca, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash” (en adelante “Obra”), que ha sido ejecutado del 10 de junio al 1 de julio de 2024, en la zona de ejecución de la obra y en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el distrito de Pallasca, provincia de Pallasca, región de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Los pasivos ambientales mineros (en adelante, PAM) de la ex unidad minera Pushaquilca se ubican en los terrenos de la comunidad campesina Pampas, distrito Pampas, provincia Pallasca y departamento Áncash. Dichos PAM se encuentran distribuidos en las márgenes del río



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

Pelagatos, quebrada Ururupay y otras dos quebradas sin nombre ubicadas al norte y al sur de la desembocadura de la Laguna Pelagatos, principal cuerpo receptor de la zona.

Mediante Resolución Ministerial n.° 482-2012-MEM/DM de 30 de octubre de 2012, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante Minem) encargó a Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC), la remediación de pasivos ambientales mineros ubicados en diferentes zonas del territorio nacional, dentro de los cuales, forman parte 25 PAM generados por la actividad minera de la ex unidad minera "Pushaquilca". Posteriormente, mediante informe n.° 377-2016-MEM-DGM-DTM/PAM del 21 de noviembre de 2016, la Dirección General de Minería (DGM), incluyó 10 pasivos ambientales mineros en el inventario de los PAM de la ex unidad minera Pushaquilca, la relación total de los 35 PAM a cerrar es la siguiente:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS
DE LA EX UNIDAD MINERA PUSHAQUILCA

N°	Código	Coordenadas UTM (WG5 84 Zona 191)		Altitud (msnm)
		Este	Norte	
MINA				
Bocaminas				
1	5 858	191 176,61	9 097 298,96	4 336
2	5 859	191 174,61	9 097 017,96	4 225
3	5 032	191 025,61	9 096 533,95	4 147
4	5 031	190 910,61	9 096 545,95	4 197
5	5 033	190 903,61	9 096 530,95	4 198
6	1 453	190 870,61	9 096 530,95	4 213
7	1 466	190 964,61	9 096 522,95	4 174
8	1 464	189 826,61	9 095 819,93	4 010
9	14 691	190 785,00	9 096 478,00	4 251
10	14 686	189 939,00	9 097 131,00	4 216
Chimeneas				
1	14 690	189 939,00	9 097 131,00	4 227
Media barreta				
1	14 687	189 976,00	9 097 150,00	4 219
Tajeo Comunicado				
	14 689	189 996,00	9 097 150,00	4 225
INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO				
Planta de procesamiento				
1	5045	189 834,61	9 095 808,93	3 987
Tolva				
1	5 039	191 018,61	9 096 582,95	4 162
INSTALACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS				
Relaves				
1	5 038	189 778,61	9 095 588,92	3 957
Desmontes de mina				
1	5 861	191 183,61	9 097 301,96	4 335
2	5 860	191 171,61	9 097 014,96	4 225
3	1 468	190 783,61	9 096 452,95	4 197
4	1 467	190 858,61	9 096 498,95	4 211
5	5 037	190 873,61	9 096 454,95	4 194



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

N°	Código	Coordenadas UTM (WG5 84 Zona 191)		Altitud (msnm)
		Este	Norte	
6	5 034	190 974,61	9 096 504,95	4 169
7	5 035	191 041,61	9 096 509,95	4 144
8	5 036	189 818,61	9 095 818,93	4 001
9	14 145	189 865,03	9 095 205,00	4 006
10	14 688	189 984,00	9 097 164,00	4 220
INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA				
1	14 146	189 932,00	9 095 795,00	4 018
VIVIENDA Y SERVICIOS PARA EL TRABAJADOR				
1	5 044	191 000,51	9 096 476,95	4 149
2	5 043	190 966,61	9 096 192,94	4 156
3	5 042	190 866,61	9 096 151,94	4 133
4	5 041	189 852,61	9 095 709,92	3 968
5	5 040	189 832,51	9 095 703,92	3 971
6	1 469	189 732,00	9 095 739,00	3 986
7	14 148	191 738,00	9 097 052,00	4 236
8	14 147	190 499,00	9 095 729,00	4 011

Fuente: Plan de cierre de pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Pushaquilca

Para dar atención al encargo citado, AMSAC contrató a la empresa Amec Foster Wheeler (Perú) S.A., con el objeto de elaborar el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales (en adelante, PCPAM) de esta ex unidad minera, así como el estudio de Pre Inversión y el estudio definitivo del proyecto. Dicho PCPAM presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (en adelante, DGAAM) del Minem fue aprobado mediante Resolución Directoral n.° 364-2017-MEM/DGAAM de 22 de diciembre de 2017, sustentada en el Informe n.° 634-2017-MEM-DGAAM/DGAM/DNAM/PC de la misma fecha.



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

Luego, mediante Formato 01 Registro de Proyecto de Inversión del Banco de Inversiones de 8 de octubre de 2018, la Unidad Formuladora de AMSAC indicó la viabilidad del proyecto en cuestión. Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 006-2021-AM/GO de 30 de setiembre de 2021, se dio por aprobado el Expediente Técnico de la obra de la primera etapa de este proyecto de inversión pública denominado: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la Quebrada Pelagatos contaminada por los pasivos ambientales mineros de la Ex Unidad Minera Pushaquilca distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash" por el monto de S/ 54 926 335,19 (cincuenta y cuatro millones novecientos veinte y seis mil trescientos treinta y cinco y 19/100 soles). Para la primera etapa del proyecto, se ha contemplado el cierre de 33 PAMs, mientras que la segunda etapa considera el cierre de 2 PAMs (bocaminas 1464 y 5032).

Para la ejecución de la citada obra en un primer momento AMSAC suscribió el contrato de ejecución de obra n.° GL-C-039-2022 del 30 de junio de 2022, con el Consorcio Pushaquilca, el cual fue declarado nulo mediante Resolución de Gerencia General n.° 061-2022-AM/GG "Nulidad de Oficio del Contrato GL-C-039-2022" de 15 de setiembre de 2022 y notificada al mismo mediante carta notarial n.° 106-2022AM/GAF, al haberse evidenciado adulteración en las fechas de suscripción de documentos presentados para la firma de contrato por parte de este consorcio, lográndose así únicamente un avance de obra del 1.68%.

Posteriormente, y como resultado del proceso de Licitación n.º ITB/2021/34771, se le otorgó la buena pro al Consorcio San Andrés, con quien AMSAC suscribió el contrato de ejecución de obra n.º GL-C057-2022 de 14 de diciembre de 2022, por un monto de S/ 45 688 139,31 (cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 31/100 soles), siendo la prestación por un plazo de 550 días calendarios.

La fecha de inicio de ejecución de obra, según acta de entrega de terreno y asiento en cuaderno de obra, fue el 3 de enero de 2023 con plazo de ejecución hasta el 5 de julio de 2023. Cabe mencionar que la obra fue suspendida por climatología adversa durante el periodo marzo y abril de 2023. Asimismo, cuenta con el acta de suspensión del plazo de ejecución de la obra n.º 02 de 10 de febrero de 2024 con extensión hasta el 10 de abril de 2024 y el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra de 20 de abril de 2024, en la cual se fija el reinicio para el 22 de abril de 2024 con un plazo restante de 193 días calendario, con nueva fecha de culminación al 31 de octubre de 2024. El avance acumulado a junio 2024 es de 66.5% aproximadamente.

De otra parte, con correo electrónico¹ de 26 de abril de 2024, el Gerente Regional de Control de Áncash, solicita al jefe del Órgano de Control institucional de la Empresa Activos Mineros SAC la siguiente información:

1. Estado situacional de la ejecución a la fecha
2. Plan de trabajo
3. Expediente técnico de ejecución de obra
4. Contrato de ejecución de obra vigente
5. Contrato de supervisión de obra vigente
6. Expediente de adicionales o deductivos.
7. Valorización de mayores metrados
8. Expedientes de Ampliaciones de plazo
9. Última valorización pagada

En respuesta, el jefe del OCI remite el correo electrónico², en el cual se adjunta el memorándum n.º 181-2024-GO de 2 de mayo de 2024, adjuntando un enlace en onedrive con el nombre Memo 045 OCI - Req inf Pushaquilca, el, cual contiene

1. Estado situacional de la ejecución actual
2. Plan de trabajo
3. Expediente técnico de ejecución de obra
4. Contrato de ejecución de obra vigente
5. Contrato de supervisión de obra vigente
6. Expediente de adicionales o deductivos.
7. Valorización de mayores metrados
8. Expedientes de Ampliaciones de plazo
9. Última valorización pagada



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhonny
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

¹ erucoba@contraloria.gob.pe

² rrubina@contraloria.gob.pe

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DRENAJES ÁCIDOS DE BOCAMINAS IDENTIFICADOS COMO ID 5032 E ID 1464 VIENEN SIENDO DESCARGADOS EN LAS QUEBRADAS SIN NOMBRE Y PELAGATOS, RESPECTIVAMENTE, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINAR EL AGUA PROVENIENTE DE LA LAGUNA PELAGATOS, SE EFECTÚEN PARALIZACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y MULTAS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD**

a) Condición

Mediante la inspección física de la obra realizado el 11 de junio de 2024, donde los representantes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, el representante de la Empresa Activos Mineros S.AC., el representante del Consorcio San Andrés (responsable de la ejecución de obra) y los representantes de la Empresa Consorcio Supervisor Pampas Pallasca realizaron la inspección de la obra que se viene ejecutando en la localidad de Pelagatos, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Áncash.

A. Quebrada S/N

Durante la inspección al pasivo ID 5034 (desmonte de mina), donde se están llevando a cabo trabajos de colocación de topsoil³, y en el ID 5032 (bocamina), donde se realizan labores de construcción de una poza para el drenaje ácido, de esta bocamina se viene descargando el drenaje ácido (aguas ácidas) de manera directa hacia la quebrada sin nombre (en adelante, “Quebrada S/N”) y ésta es afluente a la quebrada de pelagatos, por lo que podría estar contaminando las aguas que discurren en la subcuenca de la quebrada pelagatos.

Cabe precisar que, en el numeral 2.6, estudio hidrológico del tomo I, Volumen de Ingeniería menciona que, “*el curso principal de esta subcuenca es la Quebrada Pelagatos, la cual nace de la laguna del mismo nombre y que recibe aportes de pequeñas lagunas ubicadas aguas arriba de esta. Por la margen derecha de esta quebrada aporta las quebradas s/n, Ururupay y quebrada s/n 2, mientras que por la margen izquierda el aporte es de la quebrada Quesga. (...)*”, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00

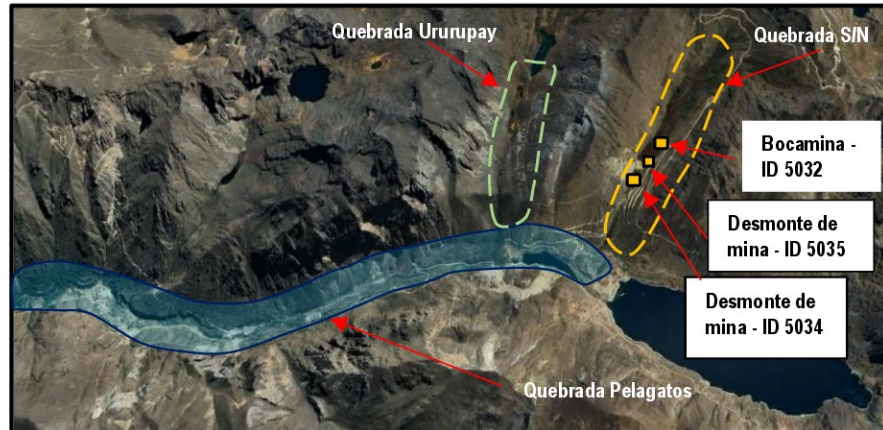


Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

³ Capa superficial del suelo que en su composición posee un alto contenido de materia orgánica.

IMAGEN N° 1

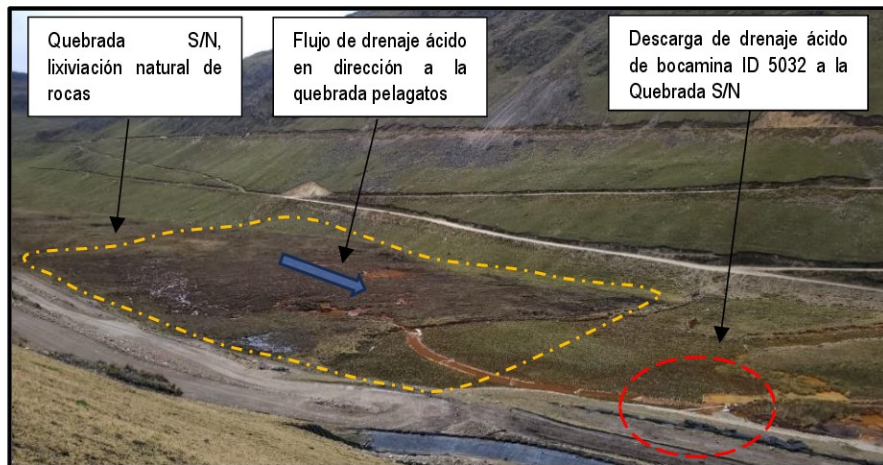
UBICACIÓN DE LOS PASIVOS ID 5032 E ID 5034



Fuente: Imagen de Google Earth

IMAGEN N° 2

DRENAJE ÁCIDO DE LA QUEBRADA S/N GENERADO DE FORMA NATURAL

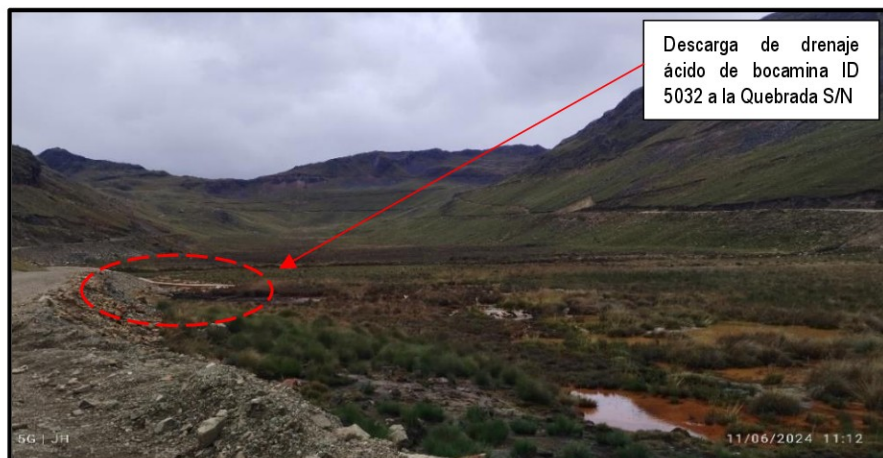


Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2024 de 11 de junio de 2024

Elaborado: Comisión de control

IMAGEN N° 3

DESCARGA DE DRENAJE ÁCIDO DE LA BOCAMINA ID 5032 HACIA LA QUEBRADA S/N



Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2024 de 11 de junio de 2024

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMÍREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



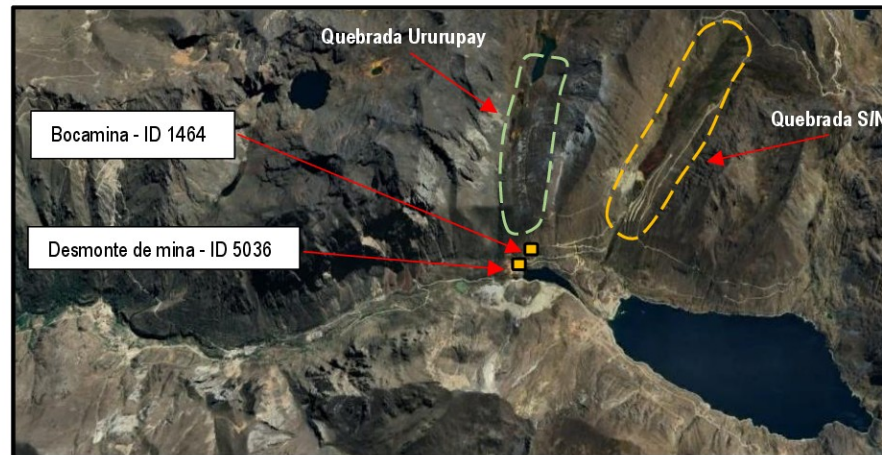
Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

Cabe señalar que, el pasivo ID 5032, debido al flujo de drenaje ácido, podría afectar con los trabajos del ID 5035 (desmonte de mina), por este motivo el consorcio San Andrés canalizó su descarga de drenaje ácido a la Quebrada S/N, conforme se menciona en el numeral 2.7.3 de la memoria descriptiva del expediente técnico: *“Esta planta se encuentra en las coordenadas centrales E: 191 041,61; N: 9 096 509,95 del sistema UTM WGS 84 Zona 18 Sur, ubicada en las afueras de la Bocamina ID 5032 en el margen derecho de la Quebrada S/N. Este depósito podría presentar altos contenidos de humedad, dado que está expuesto al flujo de descarga constante de agua ligeramente ácida que drena de la Bocamina ID 5032 y por la presencia del bofedal colindante.”*

B. Quebrada Pelagatos

Durante la inspección al componente identificado como pasivo ID 5036 (desmonte de mina) donde se viene realizando labores de colocación de topsoil y excavación para cunetas, se pudo observar que se viene descargando de manera directa drenaje ácido del componente identificado como ID 1464⁴ (bocamina) a la Quebrada Pelagatos, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 4
UBICACIÓN DE LOS ID 1464 E ID 5036



Fuente: Imagen de Google Earth

IMAGEN N° 5
DESCARGA DE DRENAJE ÁCIDO DE LA BOCAMINA ID 1464 HACIA LA QUEBRADA PELAGATOS



Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2024 de 11 de junio de 2024

Elaborado: Comisión de control

⁴ ubicada en las coordenadas centrales de: E 189 826,61; N: 9 095 819,93 del sistema UTM WGS 84 Zona 18 Sur. Sus dimensiones son 2,45 m ancho, 3,70 m alto.

Es preciso mencionar que, en el numeral 2.5.8 de la memoria descriptiva del expediente técnico indica que esta bocamina cuyo flujo de drenaje ácido es permanente, está proyectada para realizar investigaciones a posteriori, para proponer una medida de tratamiento pasivo o activo como medida de cierre definitivo que llevará a cabo AMSAC, de lo mencionado para realizar su estudio se viene acondicionando la bocamina ID 1464, donde se canalizó su descarga de drenaje ácido a la Quebrada Pelagatos.

Las actividades de cierre de la bocamina ID 5032 está programada para la segunda etapa, mientras que para la bocamina ID 1464 si está programado su estabilidad física e hidrológica pero no la estabilidad geoquímica que se ejecutará en la segunda etapa; asimismo, en el informe especial sobre el estado situacional de la ejecución de la obra a la fecha, informe n.º 066-2024-CSPP-S.O/CCAMFD de 19 de junio de 2024 el consorcio supervisor Pampas Pallasca indica que, para lograr la estabilidad hidrológica de la bocamina 1464, se viene captando agua acida en el interior de la bocamina antes mencionada y la elimina en la quebrada pelagatos, también, se construye un canal de derivación y una poza temporal de sedimentos que tiene un avance de ejecución de 26,17%; similarmente en el pasivo ID 5032 (bocamina), según refiere Ricardo Ramirez Arrascue, Administrador de contratos de AMSAC se viene construyendo un canal de derivación y una poza temporal de sedimentos.

De lo mencionado, se debió contemplar primero la ejecución de los pozos de sedimentación para poder captar posteriormente el drenaje ácido de la bocamina ID 1464 e ID 5032, para luego descargar aguas pretratadas. En comparación con las descargas que se viene realizando de marea directa a la Quebrada Pelagatos y Quebrada S/N respectivamente.

IMAGEN N° 6

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE DESCARGA DE DRENAJE ÁCIDO



Fuente: imagen de Google Earth

Como se puede apreciar de los párrafos anteriores, se ha podido advertir, que existen drenajes ácidos de bocaminas, los mismos que vienen siendo descargados en las quebradas "Sin Nombre" y "Pelagatos", contraviniendo lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, el cual establece:

"Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización."

Aunado a ello, se ha podido advertir que el expediente aprobado no cuenta con las autorizaciones para el vertimiento de aguas residuales, por parte de la Autoridad Nacional del Agua, en adelante ANA; inobservando lo establecido en el artículo 80 de la Ley citada en el párrafo anterior, la cual prescribe:



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

“Todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, (...)”

En concordancia con el Decreto Supremo n.º 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 135 especifica:

“No está permitido:

- a. *El vertimiento de aguas residuales en las aguas marítimas o continentales⁵ del país, sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua.*

b) Criterio

- **Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, de 31 de marzo de 2009**

Artículo 79.- Vertimiento de agua residual

La Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marítima sobre la base del cumplimiento de los ECA-Agua y los LMP.

“Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización.”

*“En caso de que el vertimiento del agua residual tratada pueda afectar la calidad del cuerpo receptor, la vida acuática asociada a este o sus bienes asociados, según los estándares de calidad establecidos o estudios específicos realizados y sustentados científicamente, la Autoridad Nacional del Agua debe disponer las medidas adicionales que hagan desaparecer o disminuyan el riesgo de la calidad del agua, que puedan incluir tecnologías superiores, pudiendo inclusive suspender las autorizaciones que se hubieran otorgado al efecto. En caso de que el vertimiento afecte la salud o modo de vida de la población local, la Autoridad Nacional del Agua suspende inmediatamente las autorizaciones otorgadas.
(...)”*

Artículo 80.- Autorización de vertimiento

“Todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, el cual debe contemplar los siguientes aspectos respecto de las emisiones:

1. *Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos.*
2. *Comprobar que las condiciones del receptor permitan los procesos naturales de purificación.*

La autorización de vertimiento se otorga por un plazo determinado y prorrogable, de acuerdo con la duración de la actividad principal en la que se usa el agua y está sujeta a lo establecido en la Ley y en el Reglamento.”



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

⁵ Aguas continentales: Cuerpos de agua permanentes que se encuentran sobre o debajo de la superficie de la tierra, alejados de las zonas costeras.

- Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, Aprueba Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, de 24 de marzo de 2010

Artículo 131.- Aguas residuales y vertimiento

“Se entiende por:

- a. Aguas residuales, aquellas cuyas características originales han sido modificadas por actividades antropogénicas y que por sus características de calidad requieren de un tratamiento previo. Se excluye a aquellas que por sus características de calidad no requieren de un tratamiento previo en función a los Límites Máximos Permisibles de la actividad, según lo establecido expresamente en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.*
- b. Vertimiento de aguas residuales, es la descarga de aguas residuales previamente tratadas, en un cuerpo natural de agua continental o marítima. Se excluye a la proveniente de naves y artefactos navales.”*

Artículo 135.- Prohibición de efectuar vertimientos sin previa autorización

“No está permitido:

- b. El vertimiento de aguas residuales en las aguas marítimas o continentales del país, sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua.*
- c. Las descargas de aguas residuales en infraestructura de aprovechamiento hídrico, salvo las tratadas en el marco de una autorización de reúso.*
- d. Las descargas de aguas residuales tratadas en sistemas de drenaje o en los lechos de quebrada seca, salvo que esté contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, en el cual se evalúe el efecto del vertimiento en el cuerpo de agua natural de flujo permanente donde la quebrada seca o el dren desemboca. Asimismo, la quebrada seca o el dren utilizados para la conducción de las aguas residuales tratadas, deben localizarse en el área de influencia directa del proyecto.”*

c) Consecuencia

La situación descrita, advierte que los drenajes ácidos de bocaminas identificados como ID 5032 e ID 1464 vienen siendo descargados en las quebradas sin nombre y pelagatos, respectivamente, sin contar con la autorización de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; generando el riesgo de contaminar el agua proveniente de la laguna Pelagatos, se efectúen paralizaciones de las actividades y multas en perjuicio de la Entidad.

2. PASIVO AMBIENTAL MINERO IDENTIFICADO COMO DEPÓSITO DE RELAVES ID 5038 NO CONTEMPLA ANCLAJE CON LA SECCIÓN DE TERRENO NATURAL ROCOSO EXPUESTO, CONLLEVANDO EL RIESGO DE POSIBLES INFILTRACIONES QUE GENERE DRENAJE ÁCIDO

a) Condición

De la inspección física realizada el 11 de junio de 2024 a la ejecución de la Obra, se indicó que el pasivo ID 5038 (depósito de relaves) ubicada en la quebrada de pelagatos, tiene un afloramiento rocoso (morro de roca), conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00

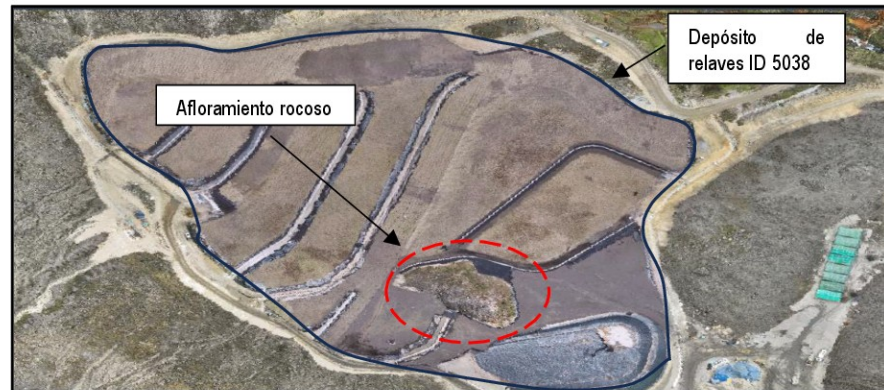


Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

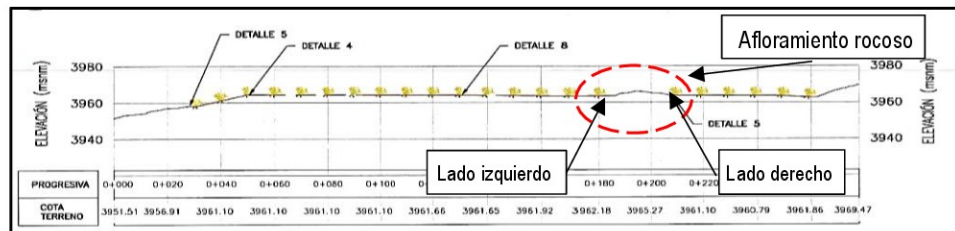
IMAGEN N° 7
VISTA EN PLANTA DEL DEPÓSITO DE RELAVES – ID 5038



Fuente: Fotomosaico obtenido del vuelo dron DJI Mavic 3E/3T de 11 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de control

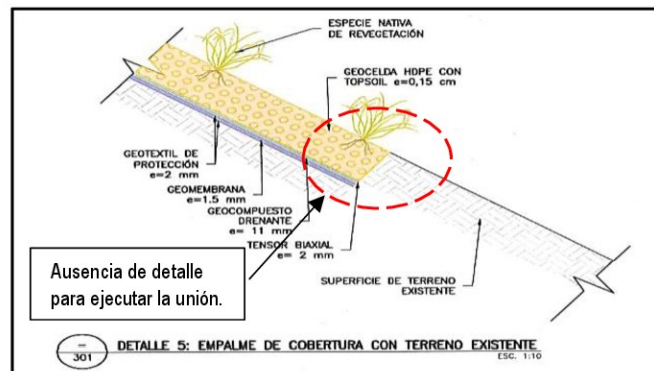
De la revisión del expediente técnico – estabilidad geoquímica del depósito de relaves, se identificó en el “Perfil C: Dep. de relaves 5038” del plano n.º “PUSH-S2-RL-05038-3” – “Depósito de relaves 5038 estabilidad geoquímica planta”, donde se muestra la ubicación del afloramiento rocoso; asimismo, en “Detalle 5: Empalme de cobertura con terreno existente” del plano n.º “PUSH-S2-RL-05038-3” – “Depósito de relaves 5038 estabilidad geoquímica planta”, muestra el detalle de empalme de cobertura con el terreno existente, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 8
PERFIL C: DEP. DE RELAVES 5038 DEL ID 5038 QUE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DEL AFLORAMIENTO ROCOSO



Fuente: Plano n.º “PUSH-S2-RL-05038-3” – “Depósito de relaves 5038 estabilidad geoquímica planta” del expediente técnico

IMAGEN N° 9
DETALLE 5: EMPALME DE COBERTURA CON TERRENO EXISTENTE DEL PASIVO ID 5038 QUE MUESTRA SU INTERACCIÓN CON EL TERRENO EXISTENTE



Fuente: Plano n.º “PUSH-S2-RL-05038-3” – “Depósito de relaves 5038 estabilidad geoquímica planta” del expediente técnico



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

De las imágenes anteriores, se verifica, que el Perfil C: Dep. de relaves 5038, indica que la cobertura viene de abajo hacia arriba (lado derecho e izquierdo), sin embargo, en el Detalle 5: la cobertura viene de arriba hacia abajo, por tanto, dicho empalme de cobertura con terreno existe no aplicaría.

Al respecto, dado que el depósito de relaves se considera un agente contaminante importante, debe estar completamente impermeabilizado en todas las áreas de contacto para reducir la infiltración de aguas superficiales y prevenir la generación de drenaje ácido, que podría contaminar los elementos ambientales más cercanos como el suelo, el agua, la flora y la fauna. En relación a lo mencionado según la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, Artículo VI, Principio Precautorio del Título Preliminar, el cual establece que cuando existan indicios razonables de un riesgo grave o irreversible para el ambiente o la salud a través de éste, la falta de certeza científica no debe ser utilizada como razón para no adoptar o postergar la implementación de medidas eficaces y eficientes destinadas a prevenir o reducir dicho riesgo.

Además, según el Decreto Supremo n.º 059-2005-EM, Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, en su artículo 43 se establece que el plan de monitoreo aprobado como parte del plan de cierre de pasivos ambientales mineros debe ser ejecutado hasta que se demuestre la estabilidad física y química de los componentes mineros objeto del plan de cierre, así como el cumplimiento de los límites máximos permisibles y la no afectación de los estándares de calidad ambiental correspondientes.

Aunado a ello, existe la presencia de pastoreo de animales ovinos en la zona de recuperación (pie de talud), lo cual podría ocasionar daños en los empalmes de la cobertura con el terreno existente debido al pisoteo y a la degradación de la cubierta vegetal. Esto dejaría expuesta la zona a las lluvias y vientos, conforme se muestra en las imágenes siguientes.

IMAGEN N° 10

PRESENCIA DE ANIMALES OVINOS EN LA ZONA DE RECUPERACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.º 01-2024 de 11 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



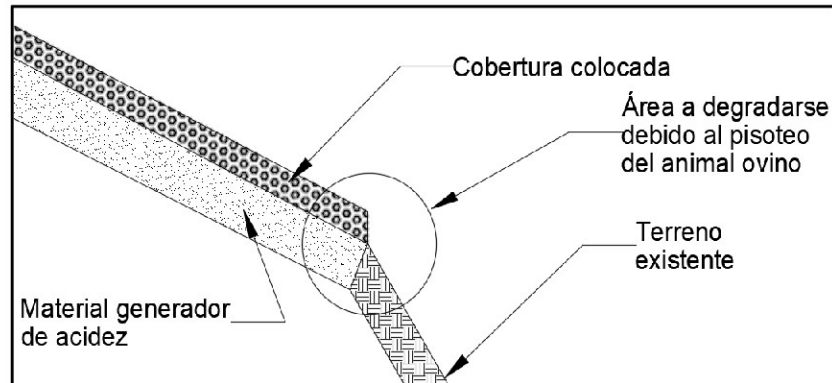
Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

IMAGEN N° 11

CROQUIS DE POSIBLE DEGRADACIÓN DEL PIE DE TALUD



Elaborado: Comisión de control

b) Criterio

- **Ley 28611, Ley General del Ambiente, de 15 de octubre de 2005**

**TITULO PRELIMINAR
DERECHOS Y PRINCIPIOS**

Artículo VI. Principio Precautorio

"De conformidad con el Artículo 2 de la Ley n.° 29050.

De modo que cuando haya indicios razonables de peligro de daño grave o irreversible al ambiente o, a través de este, a la salud, la ausencia de certeza científica no debe utilizarse como razón para no adoptar o postergar la ejecución de medidas eficaces y eficientes destinadas a evitar o reducir dicho peligro. Estas medidas y sus costos son razonables considerando los posibles escenarios que plantee el análisis científico disponible. (...) "

- **Decreto Supremo n.° 059-2005-EM, Reglamento de pasivos ambientales de la actividad minera, de 9 de diciembre de 2005**

Artículo 43.- Obligatoriedad del Plan de Cierre, mantenimiento y monitoreo

"El remediador está obligado a ejecutar las medidas establecidas en el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros en los plazos y condiciones aprobados, así como a mantener y monitorear la eficacia de las medidas implementadas, tanto durante su ejecución como en la etapa de post cierre.

Sin perjuicio de lo señalado, el programa de monitoreo aprobado como parte del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, deberá ser ejecutado hasta que se demuestre la estabilidad física y química de los componentes mineros objeto del Plan de Cierre, así como el cumplimiento de los límites máximos permisibles y la no afectación de los estándares de calidad ambiental correspondientes."

c) Consecuencia

El hecho descrito advierte que el pasivo ambiental minero identificado como depósito de relaves ID 5038 no contempla anclaje con la sección de terreno natural rocoso expuesto, conllevando el riesgo de posibles infiltraciones que genere drenaje ácido.



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – Valorización de obra n.º 15, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – Valorización de obra n.º 15, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la quebrada de pelagatos contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Pushaquilca, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Empresa Activos Mineros SAC, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – Valorización de obra n.º 15, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra “Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la quebrada de pelagatos contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Pushaquilca, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabana, 04 de julio de 2024



Firmado digitalmente por
BECERRA GALLARDO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRO RAMIREZ Jhony
Jhonson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por
TUYA LEON Edwin Marino FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN GIRALDO Jhonny
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00



Firmado digitalmente por TUYA LEON
Edwin Marino FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2024 15:07:57 -05:00

Edwin Marino Tuya León
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN
GIRALDO Jhonny Santiago FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2024 14:58:14 -05:00

Jhonny Santiago Huamán Giraldo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FARRO
RAMIREZ Jhony Jhonson FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-07-2024 15:47:03 -05:00

Jhony Jhonson Farro Ramirez
Especialista
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BECERRA
GALLARDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 14:42:07 -05:00

José Becerra Gallardo
Municipalidad Provincial de Pallasca
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DRENAJES ÁCIDOS DE BOCAMINAS IDENTIFICADOS COMO ID 5032 e ID 1464 SON DESCARGADOS A LA QUEBRADA SIN NOMBRE Y A LA QUEBRADA PELAGATOS RESPECTIVAMENTE, EL CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE CONTAMINAR EL AGUA PROVENIENTE DE LA LAGUNA PELAGATOS

N	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 006-2021-AM/GO.
2	Memorándum n.° 181-2024-GO de 2 de mayo de 2024
3	Carta n.° 139-2024-AM/GO de 14 de junio de 2024
4	Carta n.° 147-2024-AM/GO de 19 de junio de 2024 recepcionada el 20 de junio de 2024
5	Acta de inspección física n.° 01-2024 de 11 de junio de 2024.

2. PASIVO AMBIENTAL MINERO IDENTIFICADO COMO DEPÓSITO DE RELAVES ID 5038 NO CONTEMPLA ANCLAJE CON LA SECCIÓN DE TERRENO NATURAL ROCOSO EXPUESTO, CONLLEVANDO AL RIESGO DE POSIBLES INFILTRACIONES QUE GENERE DRENAJE ÁCIDO

N	Documento
1	Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 006-2021-AM/GO.
2	Memorándum n.° 181-2024-GO de 2 de mayo de 2024
3	Carta n.° 139-2024-AM/GO de 14 de junio de 2024
4	Carta n.° 147-2024-AM/GO de 19 de junio de 2024 recepcionada el 20 de junio de 2024
5	Acta de inspección física n.° 01-2024 de 11 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
 BECERRA GALLARDO Jose Luis
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 14:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 FARRO RAMÍREZ Jhony
 Jhonson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2024 15:47:24 -05:00



Firmado digitalmente por
 TUYA LEON Edwin Marino FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2024 15:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GIRALDO Jhonny
 Santiago FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-07-2024 14:57:25 -05:00



ACTIVOS MINEROS S.A.C

ACUSE DE RECIBO

N TRAMITE

18736

TIPO DE DOCUMENTO

OFICIO

FECHA DE GENERACION

2024/07/05 16:17:23

FECHA Y HORA DE INGRESO/RECEPCION

2024/07/05 16:17:23

ESTADO



EN CUSTODIA ELECTRÓNICA POR AMSAC

EMISOR

josefina alejandra milla jara

JOSEFINA ALEJANDRA MILLA JARA

RUC: 47884151

ASUNTO: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 023-2024-OCI/0341-SCC.

DESTINATARIO

Mesa de partes virtual de ACTIVOS MINEROS S.A.C

Dirigido:

GERENCIA GENERAL

asfas

OBSERVACIÓN

El presente documento es fiel reflejo de la comunicación realizada entre las partes, siendo una impresión del documento electrónico emitido por AMSAC a petición del emisor firmado electrónicamente mediante Firma Digital y Sello de Tiempo.

De acuerdo con la legislación vigente, Ley de Protección de Datos Personales, los datos personales que figuran en este certificado han sido proporcionados por el emisor con su total y expresa conformidad de forma que sea BIGDAVI como Tercero de Confianza quien preste los servicios de Certificación Electrónica.

"El horario de Mesa de Partes es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Los documentos recibidos fuera de ese horario, se computará su ingreso al siguiente día hábil"

Los documentos, información y datos registrados en el formulario de ingreso son responsabilidad del emisor del documento.

El presente acuse de recibo certifica que los documentos del emisor han ingresado en nuestra plataforma y han sido registrados pero no implica su aceptación y/o conformidad de su contenido hasta la revisión del área o personal a quien se dirige el formulario de ingreso y documentos.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores
Lima, Lima - Perú
www.amsac.pe
mvp@amsac.pe



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huaraz, 05 de Julio de 2024

OFICIO N° 001531-2024-CG/GRAN

Señor:

Marcos Antonio Montenegro Criado

Gerente General

Activos Mineros S.A.C.

Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421

Lima/Lima/San Juan De Miraflores

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 023-2024-OCI/0341-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 001268-2024-CG/GRAN de 06 de junio de 2024
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el servicio de Control concurrente a la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios ecosistémicos en la microcuenca de la quebrada de pelagatos contaminadas por los pasivos ambientales mineros de la ex unidad minera Pushaquilca, distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento de Ancash", el cual ha sido notificado a través de casilla electrónica de la Entidad con el documento de la referencia a).

Al respecto, como resultado de dicho servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Control Concurrente N° 023-2024-OCI/0341-SCC, en el cual se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, por lo cual resulta pertinente remitirle el referido Informe para que tome las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Ancash

Contraloría General de la República

(ERT/jhg)

Nro. Emisión: 08123 (L425 - 2024) Elab:(U63704 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCB0UXJ**

